CÉDULA DE FIJACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día once de noviembre del año dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 7, fracciones IV, VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 2, 17, 32, fracciones IV, VI, incisos a), c), f) y g), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracción IX del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 2, fracción I, inciso B, subinciso ii, 3, fracciones I, VI, y XXII, 4, 5, 6, 7, fracción II, letra A, 29, fracción I, 32, fracciones I y XVIII, 103, fracción I, 104, 106, fracción I, 107, 108, 109, 110 y 111 del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; y demás aplicables, se procede a fijar en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el **Acuerdo 02/2026 que emite la Dirección General de Administración por el cual se amplía el plazo para la etapa de planeación de Gestión del Desempeño 2027**, de las áreas con personal activo en el Servicio Profesional en Derechos Humanos, para efectos de la realización de la Evaluación Anual del Desempeño, como parte de la etapa de Planeación 2027 del proceso de Gestión del Desempeño, a efectos de dar publicidad al mismo y surta los efectos legales y administrativos conducentes. Conste. ----------

Lic. Bruno Huerta Pérez
Director General de Administración

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

ACUERDO 02/2026 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA ETAPA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO 2027 A LAS ÁREAS CON PERSONAL ACTIVO EN EL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS.

Lic. Bruno Huerta Pérez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 3, 7, fracciones IV, VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 2, 17, 32, fracciones IV, VI, incisos a), c), f) y g), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracción IX del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 2, fracción I, inciso B, subinciso ii, 3, fracciones I, VI, XXII, 4, 5, 6, 7, fracción II, letra A, 29, fracción I, 32, fracciones I y XVIII, 103, fracción I, 104, 106, fracción I, 107, 108, 109 y 111 del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México* (en lo sucesivo *Estatuto*); y la *Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos* (en lo sucesivo *Metodología*) de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos, en adelante Dirección, de conformidad el artículo 32 fracciones I y XXIV del *Estatuto*, es la instancia adscrita a esta Dirección General de Administración, responsable de coordinar el Proceso de Gestión del Desempeño, el cual está integrado por las normas y los procedimientos para la planeación, seguimiento y evaluación del desempeño del personal activo en el Servicio Profesional en Derechos Humanos (en lo sucesivo, Servicio).

2. Que el artículo 106 del *Estatuto*, establece que el proceso de Gestión del Desempeño se compone de tres fases, la primera de ellas es la planeación que comprende la elaboración, suscripción y entrega de los Acuerdos del Desempeño.

3. Que el mismo artículo 106, en su fracción I del *Estatuto*, establece que la Dirección

será la responsable de concentrar y resguardar los Acuerdos de Desempeño elaborados cada año, los cuales deberán ser remitidos durante la última semana de noviembre, previo al año a evaluar.

4. Que el artículo 108 del *Estatuto* determina que el Acuerdo de Desempeño es el instrumento en el cual se suscriben las metas, los indicadores y los compromisos de las personas integrantes del Servicio.

5. Que, en atención a las necesidades del servicio, y en ejercicio de las atribuciones de esta Dirección General de Administración, atendiendo a la finalidad de que se garantice la debida Evaluación del Desempeño, se estima pertinente ampliar el plazo establecido en el *Estatuto*, a efecto de darle cabal cumplimiento.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se amplía el plazo contemplado en el artículo 106, fracción I del *Estatuto* para que las áreas coloquen los Acuerdos de Desempeño para el ejercicio 2027 en la plataforma diseñada para tal efecto, a más tardar el 15 de enero de 2027.

SEGUNDO. - Hágase del conocimiento a las personas evaluadoras y a las personas integrantes del Servicio Profesional, el contenido del presente Acuerdo, a través de los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Así lo acordó el Titular de la Dirección General de Administración, siendo el 11 de noviembre de 2026:

Lic. Bruno Huerta Pérez